

67

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo 05 de 2021

Rad. 2017-0449

El anterior escrito obre en autos, se le recuerda al secuestre nombrado, AG SERVICIOS Y SOLUCIONES, que para efectos de la diligencia de secuestro para el cual fue nombrado, deberá posesionarse ante la localidad respectiva, esto es, ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO, dentro del Despacho Comisorio No.001 del 27-01-21.

Por otro lado, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que precise su petición, toda vez que dentro del presente asunto no se ha embargado inmueble alguno con folio de matrícula inmobiliaria referido en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 019

Hoy 10 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor